

Auditoría a la Democracia

Boletín N°6 - Agosto 2026

MONITOREO DEMOCRÁTICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA DE GÉNERO - CORPORACIÓN HUMANAS

ÍNDICE

CONTEXTO MES DE AGOSTO	2
PROYECTO AUDITORÍA A LA DEMOCRACIA Y EL ROL DE CORPORACIÓN HUMANAS	4
ALERTAS DE AGOSTO 2026	5
• ALERTA 1: CÁMARA APRUEBA LEY NAÍN RETAMAL 2.0.....	5
• ALERTA 2: SALIDA DEL GOBIERNO DE LA MINISTRA DEL DEPORTE	6
• ALERTA 3: MUERTE DE JOVEN EN CÁRCEL DE SAN MIGUEL	8
• ALERTA 4: DICHOS DE MINISTRA JUDITH MARÍN RESTANDO PESO A COLECTIVOS FEMINISTAS	11
• ALERTA 5: SE APRUEBA LEY QUE PONE EN RIESGO EL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS	12
• ALERTA 6: GOBIERNO CANCELA FONDO QUE INVESTIGA LA DESINFORMACIÓN Y MEDIOS	14
REFLEXIONES.....	15
BIBLIOGRAFÍA.....	18
LITERATURA	18
NOTICIAS	18

CONTEXTO MES DE AGOSTO

Durante agosto, la agenda política estuvo marcada por la seguridad pública y el fortalecimiento de las capacidades coercitivas del Estado. El gobierno presentó la Agenda contra el Crimen Organizado y el Terrorismo (ACOT), compuesta por más de treinta iniciativas legales y una reforma constitucional que buscaba, entre otras materias, crear un nuevo estado de excepción y establecer regímenes especiales para controlar el crimen organizado¹. La propuesta constitucional generó reparos tanto desde la oposición como desde sectores del propio oficialismo, lo que llevó al Ejecutivo a ralentizar su tramitación y abrirse a modificarla². Paralelamente, el gobierno optó por acelerar el resto de su agenda de seguridad: hacia fines de agosto mantenía 88 urgencias legislativas y otorgó algún grado de urgencia a 23 proyectos integrantes de la ACOT, diez de ellos con discusión inmediata³.

Es interesante contrastar esta priorización política con las preocupaciones de la ciudadanía. El estudio *“Lo que piensan las elites, lo que piensa la ciudadanía”* publicado en agosto, mostró que, aunque ciudadanía y élite política coinciden en varios de los principales problemas del país, difieren en la jerarquía que les asignan: mientras la delincuencia fue considerada prioritaria por el 51,2% del panel político, sólo el 25% de la ciudadanía la señaló como tal. En cambio, problemas vinculados directamente con las condiciones materiales de vida, como el costo de la vida y las listas de espera en salud, recibieron una prioridad considerablemente mayor entre la ciudadanía que entre la élite política⁴. El dato no implica desconocer la relevancia democrática de la seguridad, pero sí permite interrogar qué problemas consiguen transformarse en urgencias políticas y legislativas y cuáles permanecen desplazados de esa condición.

A pesar de la realidad que nos muestran los datos, la agenda legislativa ha estado concentrada principalmente en seguridad y en ampliar las herramientas estatales frente al delito, incluyendo la extensión de la legítima defensa privilegiada a funcionarios policiales fuera de servicio. La agenda legislativa del Ejecutivo también ha incluido proyectos que buscan la ampliación del plazo de implementación del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, retrasando una política pública que ataca justamente las condiciones materiales de las personas e incide directamente sobre su bienestar.

A esto último se suma la reducción progresiva de la presencia de mujeres en el gabinete y una comprensión de su representación política que puede desligarse de las formas colectivas de

¹ Emol, “ACOT: La agenda del Gobierno que incluye una reforma para consagrar la seguridad en la Constitución”, 5 de agosto de 2026. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2026/08/05/1207716/agenda-seguridad-reforma-constitucion-gobierno.html>

² BioBioChile, “Gobierno pone en ‘pausa’ reforma de Seguridad para negociar cambios y destrabar su tramitación”, 24 de agosto de 2026. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2026/08/28/88-urgencias-y-agenda-de-seguridad-entrampada-el-cuello-de-botella-legislativo-del-gobierno.shtml>

³ La Tercera, “Gobierno renueva urgencia legislativa a 23 iniciativas de su agenda de seguridad: le dio discusión inmediata a 10 de ellas”, 31 de agosto de 2026. <https://www.latercera.com/politica/noticia/gobierno-renueva-urgencia-legislativa-a-23-iniciativas-de-su-agenda-de-seguridad-le-dio-discusion-inmediata-a-10-de-ellas>

⁴ BioBioChile, “Estudio revela brechas entre prioridades de la ciudadanía y políticos: delincuencia con amplio margen”, 28 de agosto de 2026. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2026/08/28/lo-que-piensen-las-elites-vs-la-ciudadania-las-brechas-entre-prioridades.shtml>

organización de las mujeres. Además de la persistencia de desigualdades estructurales en la distribución del cuidado; las condiciones específicas que enfrentan las mujeres privadas de libertad muestran distintas expresiones de un mismo problema.

Otro evento relevante durante el mes fue la detención en Bolivia del consultor argentino Fernando Cerimedo, conocido por su participación en estrategias digitales basadas en *trolls*, cuentas falsas y amplificación coordinada de contenidos. Esto reabrió en Chile la discusión sobre el uso de estas herramientas en campañas políticas y electorales⁵. Surgieron denuncias y solicitudes de investigación respecto de eventuales vínculos entre redes asociadas a Cerimedo y actores de la política chilena.

Por su parte, el gobierno negó cualquier relación con él y posteriormente, el presidente reconoció conocerlo, aunque descartó que hubiese trabajado en sus campañas⁶. Más allá de responsabilidades que deberán ser determinadas por las instituciones competentes, el episodio evidencia un problema democrático más amplio: la creciente capacidad de actores organizados para intervenir artificialmente en la conversación pública, amplificar determinadas posiciones y difundir desinformación, dificultando la distinción entre deliberación ciudadana y operaciones coordinadas de influencia política.

Lo anterior resulta preocupante en un contexto en que se debilita o se evidencia la fragilidad de los instrumentos destinados a estudiar el pluralismo de los medios. En un escenario caracterizado simultáneamente por concentración mediática, plataformas digitales, desinformación y nuevas formas de manipulación de la conversación pública, la calidad de la democracia depende no sólo de garantizar formalmente la libertad de expresión, sino también de preservar las condiciones para una deliberación plural, informada y efectivamente abierta a distintas voces.

Ninguno de estos procesos es neutral desde un punto de vista de género. La igualdad democrática puede retroceder no sólo mediante la eliminación explícita de derechos, sino también cuando las instituciones, los recursos y los mecanismos que permiten ejercerlos pierden prioridad, capacidad o incidencia efectiva.

Mientras determinadas capacidades estatales vinculadas a la seguridad se expanden y adquieren urgencia política y legislativa, otras capacidades indispensables para garantizar igualdad, pluralismo, participación y derechos permanecen más expuestas a la postergación o al debilitamiento. La pregunta por tanto no es si el Estado debe garantizar seguridad, sino qué equilibrio construye entre sus distintas obligaciones y qué derechos, instituciones y grupos soportan los costos cuando unas prioridades desplazan sistemáticamente a otras.

⁵ *Diario y Radio Universidad de Chile*, “Caso Cerimedo: ‘el rey de los trolls’, una pieza de la nueva arquitectura del poder digital en América Latina”, 28 de agosto de 2026. <https://radio.uchile.cl/2026/08/28/caso-cerimedo-el-rey-de-los-trolls-una-pieza-de-la-nueva-arquitectura-del-poder-digital-en-america-latina>

⁶ *BioBioChile*, “Gobierno de Kast descarta nexos con Fernando Cerimedo, ‘Rey de los trolls’: ‘No hay vínculo alguno’”, 28 de agosto de 2026. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2026/08/28/gobierno-de-kast-descarta-nexos-con-fernando-cerimedo-rey-de-los-trolls-no-hay-vinculo-alguno.shtml>

PROYECTO AUDITORÍA A LA DEMOCRACIA Y EL ROL DE CORPORACIÓN HUMANAS

El Proyecto de Auditoría a la Democracia⁷ impulsado por Corporación Humanas busca **identificar y documentar periódicamente decisiones, discursos y medidas institucionales que puedan erosionar estándares democráticos y afectar de manera diferenciada a mujeres y diversidades sexuales y de género**. Esta iniciativa se enmarca en más de veinte años de trabajo de Corporación Humanas en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, mediante litigio estratégico, investigación, incidencia legislativa y monitoreo de políticas públicas desde una perspectiva feminista.

Si bien Chile continúa siendo reconocido comparativamente por la fortaleza de su democracia, persisten desafíos estructurales, como la baja participación política, desconfianza en instituciones, alta desigualdad socioeconómica, violencia de género, debilidades en acceso igualitario a derechos sociales, discriminación, impunidad heredada de la democracia, corrupción, entre otros⁸. Todos estos desafíos adquieren especial relevancia en un escenario regional marcado por el avance de proyectos políticos de ultraderecha.

La decimoquinta Encuesta sobre Percepciones de las Mujeres sobre sus condiciones de vida y el país, elaborada por Corporación Humanas, muestra que un 62% de las mujeres considera que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno. Aun así, sólo el 12% declara sentirse muy satisfecha con su funcionamiento⁹. Estos datos evidencian una creciente fragilidad en la legitimidad democrática, particularmente cuando las instituciones no logran responder a experiencias cotidianas de desigualdad, inseguridad, violencia y desprotección social. En la misma línea, organizaciones feministas han advertido que las primeras decisiones adoptadas por el actual gobierno podrían generar efectos regresivos en materias vinculadas a derechos sociales, institucionalidad de género y autonomía de las mujeres¹⁰.

En consecuencia, desde Corporación Humanas se sostiene que documentar posibles retrocesos democráticos constituye no sólo un ejercicio de análisis institucional, sino también una herramienta de incidencia y resguardo frente a eventuales regresiones en materia de derechos humanos e igualdad de género. En este marco, el monitoreo democrático adquiere particular importancia considerando la creciente tensión entre el apoyo ciudadano a la democracia y la evaluación de su funcionamiento efectivo.

⁷ Este trabajo se basa en los índices del V-Dem Institute, que evalúan la calidad democrática de forma multidimensional y comparada. En particular, considera sus cinco dimensiones: democracia electoral, liberal, participativa, deliberativa e igualitaria. Estas permiten examinar desde elecciones y Estado de derecho hasta la calidad del debate público y participación ciudadana. También incorporan la igualdad en el acceso a derechos y la distribución de recursos y oportunidades. Incorpora una revisión de los hechos, discursos, ley o gestiones públicas o realizados por autoridades que puedan constituir un retroceso democrático. A partir de eso se hace un análisis descriptivo.

⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Desiguales: Orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile (Santiago: PNUD Chile, 2017)

⁹ Corporación Humanas, Décimo Quinta Encuesta Percepciones de las Mujeres sobre sus Condiciones de Vida y el País 2025 (Santiago: Corporación Humanas, 2025), <https://www.humanas.cl/wp-content/uploads/2026/04/Estudio-nacional-mujeres-Humanas2025.pdf>

¹⁰ “Nada Sin Nosotras. El impacto de las primeras decisiones del gobierno en la vida de las mujeres,” Nada Sin Nosotras, 5 de mayo de 2026, disponible en: <https://nadasinnosotras.cl/2026/05/05/el-impacto-de-las-primeras-decisiones-del-gobierno-en-la-vida-de-las-mujeres>

ALERTAS DEMOCRÁTICAS

ALERTAS DE AGOSTO 2026¹¹

ALERTA 1: CÁMARA APRUEBA LEY NAÍN RETAMAL 2.0

El 11 de agosto de 2026, la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó y despachó al Senado el proyecto que extiende la presunción de legítima defensa privilegiada a funcionarios de las Fuerzas armadas y de Orden y Seguridad Pública que actúen estando de franco, cuando intervengan frente a una agresión que pueda afectar gravemente su vida o integridad física, o la de terceros. La iniciativa fue respaldada por el Gobierno y aprobada en general por 114 votos a favor, 26 en contra y 2 abstenciones¹².

Marco Internacional en alerta

- ⇒ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: artículos 2.3 y 6.1 (derecho a la vida).
- ⇒ Convención de Belém do Pará: artículos 4 (derechos protegidos) y 7 (deberes de los Estados).
- ⇒ Convención Americana sobre Derechos Humanos: artículos 4.1 (derecho a la vida), 5.1 (derecho a la integridad personal), 8.1 (garantías judiciales) y 25.1 (protección judicial).
- ⇒ Comité de Derechos Humanos, Observación General N° 36, párrafo 13.
- ⇒ Principios Básicos de Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley: principios 4, 5, 9, 11 y 22 – 24
- ⇒ CIDH, Informe Anual 2015, Capítulo IV.A, “Uso de la fuerza”

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión liberal

Uno de los componentes centrales en una democracia, es la existencia de límites efectivos al ejercicio del poder coercitivo del Estado. Las policías poseen facultades excepcionales, incluido el uso legítimo de la fuerza. Su actuación debe encontrarse sometida a estándares reforzados de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas. El problema democrático, por tanto, no radica en que un funcionario fuera de servicio pueda defender su vida o la de terceros, posibilidad que ya reconoce el derecho, sino en extender a esas actuaciones una presunción privilegiada de legítima defensa, afectando así la dimensión de la democracia liberal.

Una policía democrática requiere que esta responda ante la ley; proteja los derechos humanos; existan límites al uso de la fuerza policial controlados por instituciones externas a la propia policía; y su prioridad sea la protección de las personas. Así, la rendición de cuentas y los límites a la fuerza

¹¹ El presente es el Boletín N.º 5 – agosto 2026 y comprende los hechos ocurridos entre el 1 de agosto y el 31 de agosto.

¹² El Mostrador, “Con respaldo opositor Cámara aprueba ampliar legítima defensa a policías fuera de servicio”, 11 de agosto de 2026. <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2026/08/11/con-respaldo-opositor-camara-aprueba-ampliar-legitima-defensa-a-policias-fuera-de-servicio/>

no son obstáculos para la seguridad, sino elementos constitutivos de una policía compatible con un régimen democrático¹³.

Esta tensión resulta especialmente pertinente para el caso chileno. Los mismos autores sostienen que, aunque Carabineros se encontraba comparativamente más próximo al modelo de policía democrática que otras fuerzas de la región, persistían dos problemas relevantes: alto grado de militarización y sus déficits de rendición de cuentas externa¹⁴. Desde esta perspectiva, una reforma que amplía una protección jurídica especial asociada al uso de la fuerza debe ser examinada también en función de los controles que acompañan dicha ampliación.

La literatura sobre gobernanza democrática del sector de seguridad ha mostrado que las necesidades de seguridad y las experiencias frente a las instituciones policiales se encuentran atravesadas por relaciones de género. El Gender and Security Toolkit, elaborado por DCAF, OSCE/ODIHR y ONU Mujeres, plantea que incorporar una perspectiva de género exige considerar las diferentes experiencias de mujeres, hombres, niñas y niños frente a las instituciones de seguridad e integrar esta perspectiva también en sus mecanismos de supervisión y rendición de cuentas¹⁵. En consecuencia, el control sobre el ejercicio de la fuerza también constituye una cuestión de género: no basta con preguntarse por la capacidad del Estado para responder frente al delito, sino también quién ejerce la fuerza, sobre quién puede ejercerse y qué mecanismos existen para prevenir usos abusivos o discriminatorios.

La ampliación de la legítima defensa privilegiada se inserta, por tanto, en una discusión democrática más amplia sobre **el equilibrio entre seguridad y control del poder estatal**. Una democracia liberal requiere policías capaces de proteger a la población, pero también controles suficientemente fuertes sobre quienes poseen facultades coercitivas excepcionales. **La seguridad no puede medirse únicamente por la ampliación de las capacidades o protecciones de los agentes estatales, sino también por la capacidad institucional de asegurar que ese poder sea ejercido de manera controlada, responsable y no discriminatoria.**

ALERTA 2: SALIDA DEL GOBIERNO DE MINISTRA DEL DEPORTE, NATALIA DUCÓ

El 14 de agosto de 2026, la ex Ministra Natalia Ducó dejó el Ministerio del Deporte y fue reemplazada por el actual Ministro Francisco Riveros. Su salida se suma a las de las ex ministras Trinidad Steinert, reemplazada por Martín Arrau, y Mara Sedini, ambas reemplazadas por hombres. De esta forma, se reduce la presencia de mujeres de once ministras al inicio de la administración a ocho ministras. Tras el cambio, el gabinete quedó integrado por catorce hombres

¹³ Mariana Mota Prado, Michael Trebilcock y Patrick Hartford, "Police Reform in Violent Democracies in Latin America", *Hague Journal on the Rule of Law*, vol. 4, n.º 2 (2012), pp. 256-258.

¹⁴ Ibid., pp. 269-270.

¹⁵ Henri Myrtilinen, *Security Sector Governance, Security Sector Reform and Gender*, Gender and Security Toolkit, DCAF, OSCE/ODIHR y ONU Mujeres, 2020.

y ocho mujeres¹⁶. El 17 de agosto, la ministra de la Mujer, Judith Marín, señaló que las salidas no respondían a motivos de género.

Marco Internacional en alerta:

- ⇒ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), artículos 2 y 7 (vida política y pública).
- ⇒ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP): artículos 3 (igualdad entre hombres y mujeres), 25.c (igualdad en las funciones públicas) y 26 (igualdad ante la ley).
- ⇒ Convención Americana sobre Derechos Humanos: artículos 23.1.c (derechos políticos) y 24 (igualdad ante la ley)
- ⇒ Comité CEDAW, Recomendación General N° 23 sobre vida política y pública: párrafos 14, 15, 26 y 27
- ⇒ Comité CEDAW, Recomendación General N° 40 sobre representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones: párrafos 1,2,13,14,15
- ⇒ Comité de Derechos Humanos, Observación General N° 25 sobre participación en los asuntos públicos y derechos de acceso a las funciones públicas: párrafos 1 y 23
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Chile: párrafos 29 y 30

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión igualitaria

La salida de las ministras afecta la democracia igualitaria, en cuanto esta exige que las posibilidades de participar e incidir en las decisiones políticas no se encuentren estructuralmente distribuidas de manera desigual. Desde una perspectiva feminista, ello implica reconocer que la presencia de mujeres en los espacios de mayor poder político no constituye únicamente una cuestión de acceso individual a cargos públicos, sino también de distribución del poder y representación democrática.

Desde el principio de paridad participativa desarrollado por Nancy Fraser, conforme al que la justicia exige arreglos sociales que permitan a todas las personas participar como pares en la vida social. Para Fraser, ello requiere superar tanto obstáculos vinculados a la distribución de recursos como patrones institucionalizados de valor cultural que niegan a determinados grupos el estatus necesario para interactuar en condiciones de igualdad¹⁷. La paridad, en este sentido, no se reduce a una igualdad formal de oportunidades, sino que exige atender a las condiciones institucionales que permiten o dificultan participar como iguales.

¹⁶ EMOL, “Salida de Duco del gabinete genera críticas por disminución de mujeres en el equipo ministerial”, 14 de agosto de 2026; BioBioChile, “Ministra Marín por salida de mujeres del gabinete: ‘No constituye un motivo de género’”, 17 de agosto de 2026. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2026/08/14/1208481/reacciones-salida-duco.html> y <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2026/08/17/ministra-marin-por-salida-de-mujeres-del-gabinete-no-constituye-un-motivo-de-genero.shtml>

¹⁷ Nancy Fraser, “Social Justice in the Age of Identity Politics: Redistribution, Recognition, and Participation”, en Nancy Fraser y Axel Honneth, *Redistribution or Recognition? A Political-Philosophical Exchange*, Verso, Londres/Nueva York, 2003, pp. 36-37.

La alerta, por tanto, no radica únicamente en la salida de una ministra, ni supone que las mujeres deban permanecer en sus cargos con independencia de su desempeño. El problema aparece al observar el resultado acumulativo: las tres mujeres que han salido del gabinete han sido reemplazadas por hombres, reduciendo la presencia femenina de once a ocho ministras. La sucesión de decisiones individualmente justificables puede, de este modo, producir un resultado estructuralmente regresivo en la distribución del poder político entre mujeres y hombres.

Esto adquiere especial relevancia porque la paridad no significa que cada mujer deba necesariamente ser reemplazada por otra mujer, pero sí supone que la igualdad en la distribución del poder sea considerada al momento de conformar y recomponer los espacios de decisión. En una línea convergente, la Recomendación General N° 40 del Comité CEDAW establece que la representación igualitaria entre mujeres y hombres debe constituir una característica permanente y central de la vida política y pública, y no solamente una condición alcanzada al momento de conformar inicialmente un gobierno¹⁸. El propio Comité, en su último examen a Chile, ha advertido además sobre la subrepresentación de las mujeres en espacios de toma de decisiones y recomendado avanzar hacia una representación igualitaria¹⁹.

Por ello, las declaraciones de la ministra de la mujer Judith Marín, donde señala que las remociones obedecieron a evaluaciones particulares y “no a motivos de género”, no agotan el problema desde una perspectiva de igualdad sustantiva. Esto porque el efecto acumulado puede profundizar una distribución desigual del poder. Precisamente, una perspectiva estructural de la igualdad obliga a mirar no sólo las razones de cada decisión individual, sino también qué patrón producen institucionalmente esas decisiones. Además, el rol de la Ministra de la Mujer es justamente la promoción de la participación política de las mujeres, entendiendo las causas estructurales de desigualdad que han funcionado como una barrera para esta.

Así, una democracia igualitaria requiere que las mujeres puedan participar como pares también en los espacios donde se concentra el poder político y que esa participación no desaparezca progresivamente con cada reorganización del poder.

ALERTA 3: MUERTE DE JOVEN EN CÁRCEL DE SAN MIGUEL

El 23 de agosto de 2026 falleció Anadeys Muñoz Valenzuela, joven de 18 años que se encontraba en prisión preventiva en el centro penitenciario femenino de San Miguel. Su familia denunció que la joven habría estado embarazada y que, durante las semanas previas a su muerte, presentó problemas de salud, desmayos y habría solicitado atención médica en reiteradas oportunidades. Según el relato familiar, previamente habría sido trasladada a un servicio de urgencia, donde se habría indicado la realización de una ecografía transvaginal que no se habría efectuado y su traslado definitivo a un recinto hospitalario se habría producido cuando su estado de salud ya era

¹⁸ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación General N.º 40 sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones*, CEDAW/C/GC/40, 2024, párrs. 13-15.

¹⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de Chile*, CEDAW/C/CHL/CO/8, 2024, párrs. 29-30, “Participación igualitaria en la vida política y pública”.

crítico²⁰. Gendarmería lamentó públicamente el fallecimiento y señaló que la PDI se encontraba realizando diligencias para esclarecer las circunstancias de la muerte²¹.

Marco Internacional en alerta:

- ⇒ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP): artículos 6.1 (derecho a la vida) y 10.1 (personas privadas de libertad)
- ⇒ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): artículo 12 (disfrute más alto de salud física y mental)
- ⇒ Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH): artículos 4.1 (derecho a la vida), 5.1 y 5.2 (derecho a la integridad personal)
- ⇒ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW): artículos 2, 12 (discriminación en servicios médicos) y 15 (igualdad entre hombres y mujeres)
- ⇒ Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok): regla 6, 10 y 48
- ⇒ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela): reglas 24, 25, 27 y 28.
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile CEDAW/C/CHL/CO/8: párrafos 51 y 52

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión igualitaria

La privación de libertad no elimina jamás la titularidad de derechos ni habilita al Estado para proveer condiciones de protección construidas sobre un estándar aparentemente neutral que desconozca las necesidades específicas de las mujeres. Por el contrario, cuando una persona se encuentra bajo custodia estatal, existe una posición reforzada de garante respecto de su vida, integridad y salud. En el caso de las mujeres, ello exige además reconocer que un sistema penitenciario históricamente construido sobre la experiencia masculina puede generar impactos diferenciados y formas específicas de desprotección, por tanto la dimensión comprometida es la dimensión igualitaria de la democracia.

Si bien no han concluido las investigaciones correspondientes y por tanto no es posible atribuir responsabilidad aún, el caso se produce en un contexto en que las deficiencias en el acceso a salud

²⁰ ADN Radio, “Fueron dos vidas perdidas por negligencia: denuncian a Gendarmería por fallecimiento de joven embarazada en penal de San Miguel”, 27 de agosto de 2026. <https://www.adnradio.cl/2026/08/27/fueron-dos-vidas-perdidas-por-negligencia-denuncian-a-gendarmeria-por-fallecimiento-de-joven-embarazada-en-penal-de-san-miguel/>

²¹ BioBioChile, “Gendarmería lamenta muerte de joven embarazada de cárcel de San Miguel: PDI ya investiga”, 28 de agosto de 2026. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2026/08/28/gendarmeria-lamenta-muerte-de-joven-embarazada-de-carcel-de-san-miguel-pdi-ya-investiga.shtml>

de las mujeres privadas de libertad y particularmente a salud ginecológica y reproductiva, han sido documentadas previamente por organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. En ese marco, la Red de Acción Carcelaria ha advertido, por ejemplo, la ausencia de especialistas como ginecólogos y obstetras en distintos establecimientos penitenciarios femeninos y dificultades en el acceso a prestaciones de salud sexual y reproductiva. Su informe alternativo ante el Comité de Derechos Humanos documentó incluso el caso ocurrido en 2022 en el mismo Centro Penitenciario Femenino de San Miguel, donde una mujer en fase de término dio a luz dentro del recinto antes de ser trasladada a un establecimiento hospitalario²². Más recientemente, su balance del sistema penitenciario 2022 – 2026 muestra un crecimiento de 79% de la población penitenciaria femenina entre 2021 y 2025, superior al crecimiento de la población masculina y registra 103 mujeres embarazadas o con hijos/as menores de dos años a diciembre de 2025²³.

Desde una perspectiva feminista, Angela Davis ha advertido que las cárceles no se encuentran aisladas de las estructuras sociales, sino que reproducen y profundizan desigualdades preexistentes de género, raza y clase. En el caso de las mujeres, ello obliga a cuestionar sistemas penitenciarios contruidos sobre un sujeto masculino y que posteriormente tratan sus necesidades específicas como excepcionales²⁴. En el caso chileno, Pérez Goldberg ha mostrado que la experiencia penitenciaria de las mujeres está atravesada por desigualdades de género y por una institucionalidad contruida fundamentalmente desde parámetros masculinos²⁵. En la misma línea, Saldaña González advierte que la regulación chilena de la ejecución penal ha sostenido como eje la delincuencia masculina, dificultando respuestas adecuadas frente a necesidades específicas vinculadas al embarazo, la maternidad y la salud sexual y reproductiva²⁶.

Este contexto adquiere especial relevancia frente a la prolongada tramitación de la ley que modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia, respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de tres años (Boletín N° 11.073-07). La iniciativa ingresó al congreso en enero de 2017, precisamente después del caso de Lorenza Cayuhán, quien dio a luz a su hija mientras se encontraba privada de libertad, engrillada y bajo custodia de gendarmería. El proyecto busca restringir la procedencia de la prisión preventiva y permitir la suspensión de la ejecución de penas privativas de libertad respecto de mujeres embarazadas y madres de niños y niñas pequeños²⁷. Aun así, el proyecto no tiene urgencia ni prioridad hasta ahora en la agenda legislativa.

²² Red de Acción Carcelaria, *Informe alternativo, séptimo informe periódico del Estado de Chile ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, 2024, p. 20.

²³ Red de Acción Carcelaria, *Sistema penitenciario en Chile: balance 2022-2026*, 2026, p. 2.

²⁴ Angela Y. Davis, *Are Prisons Obsolete?*, Seven Stories Press, Nueva York, 2003, cap. 5, “How Gender Structures the Prison System”, pp. 60-83.

²⁵ Patricia Pérez Goldberg, “Mujer, cárcel y desigualdad: el caso chileno”, *Trayectorias Humanas Trascontinentales*, n.º 3, 2018, pp. 63-65

²⁶ Tamara Saldaña González, “Cárcel, maternidad y ejecución de penas privativas de libertad. Comentario a la sentencia de la Corte Suprema Rol N.º 9.886-2024”, *Revista de Derecho Universidad de Concepción*, vol. 92, N.º 255, 2024, pp. 259-260 y 265.

²⁷ Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, *Proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia, respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de tres años*, Boletín N.º 11.073-07, ingresado el 4 de enero de 2017. Véase más en: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11587&prmBOLETIN=11073-07>

El contexto está marcado por la existencia de advertencias reiteradas sobre las condiciones de salud de las mujeres privadas de libertad. Aun así, las reformas legislativas destinadas precisamente a responder a las necesidades específicas de mujeres embarazadas y madres llevan años esperando una respuesta legislativa definitiva y una prioridad dentro de una agenda política. Es en ese marco que ocurre la muerte de la joven dentro del sistema penitenciario. Una democracia igualitaria no puede reconocer formalmente los derechos de las mujeres y al mismo tiempo mantener barreras que hacen que ejercer esos derechos resulte materialmente más difícil cuando se encuentran privadas de libertad. Cuando los problemas son conocidos, documentados y reiterados, la falta de respuesta deja de ser sólo una deficiencia penitenciaria y pasa a revelar una desigual capacidad del Estado para garantizar derechos.

ALERTA 4: DICHOS DE MINISTRA JUDITH MARÍN RESTANDO PESO A COLECTIVOS FEMINISTAS

El 30 de agosto de 2026, el diario El País publicó una entrevista a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Judith Marín, en la que fue consultada sobre su relación con el feminismo y la representación de las mujeres. La ministra sostuvo que “el ser mujer es lo sustancial para poder liderar esta cartera” y que es posible impulsar las luchas de las mujeres sin pertenecer necesariamente a un colectivo, señalando que la experiencia de las brechas que enfrentan las mujeres sería suficiente para representar sus demandas²⁸.

Marco Internacional en alerta:

- ⇒ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): artículos 7 b) y c) (discriminación en vida política)
- ⇒ Comité CEDAW, Recomendación General N° 23: párrafos 5, 26, 27 y 34
- ⇒ Comité CEDAW, Recomendación General N° 40: párrafos 21, 40 y 41
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile, CEDAW/C/CHL/CO/8 párrafos 15 y 16.

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión deliberativa

Los dichos de la ministra afectan principalmente la dimensión de la democracia deliberativa en cuando esta exige que las decisiones públicas se construyan a partir de procesos de formación colectiva de demandas y de una participación efectiva de quienes se ven afectados por ellas. Desde esta perspectiva, resulta problemática la idea de que la experiencia individual de “ser mujer” pueda ser suficiente para representar políticamente los intereses de las mujeres.

Una distinción útil es la formulada por Hanna Pitkin entre representación descriptiva y representación sustantiva. La primera refiere a quiénes ocupan los espacios de poder; la segunda,

²⁸ El País Chile, “Judith Marín: ‘Se pueden empujar las luchas de las mujeres sin necesariamente pertenecer a un colectivo’”, 30 de agosto de 2026. <https://elpais.com/chile/2026-08-30/judith-marin-sobre-la-salida-de-tres-ministras-los-cambios-que-realiza-el-presidente-no-corresponden-a-un-sesgo-de-genero.html>

a la actuación orientada a representar intereses y demandas²⁹. La presencia de una mujer al frente de una institución de género es relevante desde el punto de vista descriptivo, pero no sustituye la construcción política y colectiva de las demandas de las mujeres ni permite presumir, por sí sola, su representación sustantiva.

Por su lado Nancy Fraser ha mostrado que el feminismo no constituye simplemente una identidad compartida entre mujeres, sino una crítica política a estructuras institucionalizadas de subordinación. La autora reconstruyó la segunda ola mostrando precisamente el tránsito desde una comprensión restringida de la desigualdad hacia una crítica más amplia de las estructuras económicas, políticas y culturales que organizan las relaciones de género³⁰. En esa lógica, las organizaciones feministas y de mujeres no son accesorias a la política pública: han sido espacios de producción colectiva de diagnósticos, demandas y categorías con las que las desigualdades de género se vuelven políticamente visibles.

Por ello, el problema no radica en que una ministra deba pertenecer a un colectivo feminista para ejercer el cargo, ni en desconocer que una mujer pueda impulsar políticas de igualdad sin haber estado o participar de una organización feminista. La alerta aparece cuando en el discurso, la representación de las mujeres se entiende fundamentalmente a partir de la experiencia individual de ser mujer, desplazando la dimensión colectiva y política mediante la que sus demandas ingresan a la deliberación democrática. Una democracia deliberativa no requiere que las autoridades hablen por las mujeres por el hecho de ser mujeres: requiere instituciones capaces de escuchar y procesar políticamente la pluralidad de voces organizadas de las mujeres.

ALERTA 5: SE APRUEBA LEY QUE PONE EN RIESGO EL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS

El 11 de agosto de 2026, el Congreso despachó el proyecto que modifica la Ley N° 21.805, que reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados. La iniciativa amplió de seis a doce meses el plazo para dictar los reglamentos necesarios para su implementación, trasladó la Secretaría de Apoyos y Cuidados desde la Subsecretaría de Evaluación Social a la Subsecretaría de Servicios Sociales y flexibilizó el mecanismo para incorporar programas y prestaciones al Sistema. El proyecto fue aprobado por el Senado por 23 votos a favor y una abstención. La explicación del Ejecutivo fue que están elaborando diez reglamentos, cuya preparación requería coordinación interministerial, participación ciudadana y adecuación a las distintas realidades regionales. Durante la tramitación se plantearon aprensiones respecto de la extensión del plazo de implementación³¹.

²⁹ Hanna Fenichel Pitkin, *The Concept of Representation*, University of California Press, Berkeley, 1967. Para la distinción entre representación descriptiva y representación sustantiva, véanse especialmente los capítulos 4 y 6.

³⁰ Nancy Fraser, *Fortunes of Feminism: From State-Managed Capitalism to Neoliberal Crisis*, Verso, Londres/Nueva York, 2013, especialmente la introducción, pp. 1-14.

³¹ *ADN Radio*, "Congreso despacha a ley el proyecto que modifica el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados: Iniciativa pasa a manos del Ejecutivo", 11 de agosto de 2026. <https://www.adnradio.cl/2026/08/11/congreso-despacha-a-ley-el-proyecto-que-modifica-el-sistema-nacional-de-apoyos-y-cuidados-iniciativa-pasa-a-manos-del-ejecutivo/>

Marco Internacional en alerta:

- ⇒ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): artículo 2, 3, 11.2 c) (igualdad en matrimonio)
- ⇒ Comité CEDAW, Recomendación General N° 17: letras a) - d)
- ⇒ Convenio N° 156 de la OIT: artículos 3 y 5
- ⇒ Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo: medidas prioritarias 53 y 61
- ⇒ Comité CEDAW, Observaciones finales a Chile, CEDAW/C/CHL/CO/8 párrafos 39 c) y 40 c) d)

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión igualitaria

La igualdad no se satisface con el reconocimiento formal de derechos, sino que exige condiciones institucionales y materiales que permitan ejercerlos efectivamente. En este caso, la ampliación del plazo para dictar los reglamentos necesarios para implementar el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados puede retrasar el despliegue de prestaciones, programas y capacidades estatales asociadas a un derecho reconocido legalmente, afectando la dimensión igualitaria.

La demora adquiere especial relevancia desde el punto de vista presupuestario. Si la postergación de la implementación se traduce en una baja ejecución de los recursos asignados al sistema, ello puede afectar no sólo su funcionamiento durante el presente ejercicio, sino también su consolidación presupuestaria futura. La subejecución puede ser utilizada como antecedente en posteriores decisiones de asignación de recursos, generando un círculo en el que una política no logra desplegarse plenamente porque no ejecuta recursos y al mismo tiempo, dispone de menores capacidades para hacerlo en el futuro.

Las sociedades capitalistas han tendido a separar la producción económica de la reproducción social. Nancy Fraser sostiene que la reproducción social, criar, cuidar, sostener los hogares y reproducir los vínculos sociales, constituye una condición indispensable para el funcionamiento de la sociedad, pero ha sido históricamente desvalorizada y atribuida principalmente a las mujeres. La actual crisis de los cuidados surge precisamente de la tensión entre la necesidad social de estas actividades y la insuficiencia de las capacidades disponibles para realizarla³².

En Chile, esta distribución continúa siendo profundamente desigual. La II Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo muestra que las mujeres destinan en promedio 4 horas y 57 minutos diarios al trabajo no remunerado, frente a 2 horas y 52 minutos de los hombres, una diferencia de más de dos horas diarias³³. Por ello, cuando el Estado posterga la construcción de capacidades públicas de cuidado, las necesidades que estas políticas buscan atender no desaparecen: continúan siendo resueltas principalmente de manera privada y con una carga desproporcionada para las mujeres.

³² Nancy Fraser, "Contradictions of Capital and Care", *New Left Review*, n.º 100, julio-agosto de 2016, pp. 99-100.

³³ Instituto Nacional de Estadísticas (INE), "Las mujeres destinan 02:05 horas más que los hombres a actividades de trabajo no remunerado", resultados de la II Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2023, 17 de enero de 2025.

Desde esta perspectiva, el problema democrático no reside únicamente en una demora de seis meses. El riesgo es que un derecho recientemente reconocido no alcance a consolidarse material ni presupuestariamente, en un contexto en que las desigualdades que justificaron su creación continúan plenamente vigentes. Una democracia igualitaria requiere no sólo reconocer el cuidado como un derecho, sino asegurar oportunamente las instituciones y recursos necesarios para redistribuir socialmente la responsabilidad de cuidar.

ALERTA 6: GOBIERNO CANCELA FONDO QUE INVESTIGA LA DESINFORMACIÓN Y MEDIOS

El 31 de julio de 2026, la Subsecretaría General de Gobierno comunicó a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) el término del convenio que desde 2009 financiaba el Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, señalando que, debido a las instrucciones de ajuste fiscal, no realizaría el aporte correspondiente a 2026. La decisión implicaba que no se efectuaría la convocatoria de ese año bajo dicho mecanismo³⁴.

Marco Internacional en alerta:

- ⇒ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP): artículo 19.2 (libertad de expresión)
- ⇒ Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH): artículo 13.1 (libertad de pensamiento y expresión)
- ⇒ Comité de Derechos Humanos, Observación General N° 34: párrafos 13 y 40
- ⇒ Corte IDH, Opinión Consultiva OC-5/85: párrafos 30, 31, 32, 33, 34, 70
- ⇒ Comité CEDAW, Recomendación General N° 23: párrafos 12 y 13

Análisis teórico: afectación a la democracia en su dimensión liberal

La democracia liberal requiere no sólo la ausencia de censura, sino también un entorno informativo plural que permita a la ciudadanía acceder a fuentes diversas de información y ejercer control sobre quienes detentan el poder. En este sentido, Robert Dahl identifica la existencia de fuentes alternativas e independientes de información como una de las instituciones necesarias para una democracia efectiva³⁵.

Esta exigencia es particularmente relevante en Chile, la literatura ha advertido que el pluralismo informativo se encuentra condicionado por la concentración económica y del poder comunicativo. Un estudio a partir de entrevistas a comunicadores de medios digitales chileno, concluye que el sistema combina diversidad de medios con una concentración que limita materialmente el pluralismo, particularmente por la comercialización y la influencia económica

³⁴ *El Mostrador*, “Gobierno pone fin a convenio que financia estudios sobre pluralismo en medios”, 14 de agosto de 2026. <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2026/08/14/gobierno-pone-fin-a-convenio-que-financia-estudios-sobre-pluralismo-en-medios/>

³⁵ Robert A. Dahl, *On Democracy*, Yale University Press, New Haven, 1998, pp. 85-86.

sobre las líneas editoriales³⁶. Digital News Report 2026 caracteriza, además, al sistema chileno como predominantemente privado y señala que TVN constituye el único broadcaster de propiedad estatal, operando bajo una lógica de financiamiento comercial³⁷.

En este contexto, investigar el pluralismo constituye una herramienta de protección democrática. El Fondo no se limitaba a estudiar la propiedad de los medios: sus líneas de investigación incluían concentración y organización industrial, plataformas digitales, inclusión y no discriminación, así como el origen, circulación y efectos de la desinformación sobre la democracia, el pluralismo, la polarización y el discurso político³⁸. Frente a un ecosistema informativo crecientemente atravesado por plataformas y desinformación, debilitar los mecanismos que producen evidencia sobre su funcionamiento reduce las capacidades disponibles para diagnosticar amenazas al pluralismo y diseñar respuestas públicas compatibles con la libertad de expresión.

El pluralismo tiene además una dimensión de género. Una investigación sobre televisión chilena constató la persistencia de inequidades, estereotipos y sesgos representacionales de género, mostrando que la diversidad de medios no garantiza por sí misma que las mujeres y diversidades sean representadas de manera plural³⁹. Otro estudio sobre prensa política chilena encontró que, entre 2.569 fuentes analizadas, sólo el 16,8% correspondía a mujeres, evidenciando una desigual distribución de las voces que acceden al espacio informativo⁴⁰.

La alerta, por tanto, no radica únicamente en la continuidad de un fondo de investigación. En un sistema informativo caracterizado por concentración, desigual acceso de voces y nuevos desafíos asociados a la desinformación, debilitar o volver inciertos los instrumentos destinados a estudiar el pluralismo puede reducir las capacidades democráticas para identificar y enfrentar esas desigualdades. Si bien el posterior anuncio de continuidad del financiamiento atenúa la alerta inicial, el episodio evidencia la fragilidad de un instrumento destinado precisamente a producir información sobre una condición esencial de la democracia liberal.

REFLEXIONES

Las alertas identificadas durante agosto muestran que la calidad de la democracia depende no sólo de la existencia formal de derechos e instituciones, sino también de qué capacidades estatales se fortalecen, cuáles se postergan y qué problemas consiguen convertirse en prioridades políticas. Durante el mes, la seguridad pública adquirió una posición especialmente dominante en la agenda gubernamental y legislativa, expresada tanto en nuevas propuestas para ampliar las

³⁶ Nicolás del Valle y Fernando Carreño Donoso, "Diversos pero concentrados: percepciones de comunicadores sobre el pluralismo de los medios digitales en Chile", *Comunicación y Medios*, vol. 29, n.º 42, 2020, pp. 30-43.

³⁷ Francisco Javier Fernández y Enrique Núñez-Mussa, "Chile", *Digital News Report 2026*, Reuters Institute for the Study of Journalism, University of Oxford, 2026.

³⁸ Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), *Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional*. <https://anid.cl/concursos/concurso-de-estudios-sobre-pluralismo-2025/>.

³⁹ María Cecilia Bravo, Bernardo Amigo, Andrea Baeza y Cristian Cabello, "Pluralismo de género y diversidad sexual en la televisión chilena", *Cuadernos.info*, n.º 42, 2018, pp. 119-140.

⁴⁰ Constanza Mujica et al., "Periodismo, fuentes políticas y género en Chile. Una relación desproporcionada", *Cuadernos.info*, n.º 52, 2022, pp. 204-224.

herramientas estatales frente al delito como en la aceleración de decenas de iniciativas mediante urgencias legislativas.

El problema democrático no radica en que el Estado fortalezca su capacidad para garantizar seguridad. La tensión aparece cuando ese fortalecimiento contrasta con la fragilidad de las capacidades destinadas a garantizar otros derechos. La postergación de la implementación del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, la incertidumbre inicial respecto del financiamiento de los estudios sobre pluralismo y la prolongada falta de respuestas estructurales frente a las necesidades específicas de las mujeres privadas de libertad muestran que no todas las obligaciones estatales reciben la misma urgencia política, institucional o presupuestaria.

Esta asimetría tiene además consecuencias, para la igualdad democrática. Las necesidades de cuidado continúan existiendo, aunque se postergue la política destinada a redistribuirlas; las necesidades específicas de las mujeres encarceladas persisten aunque las respuestas institucionales continúen pendientes; y la igualdad en el acceso al poder no se consolida si la presencia de mujeres disminuye progresivamente en los espacios de decisión. La ausencia o demora de la acción estatal tampoco es neutral: cuando el Estado no corrige desigualdades estructurales, son esas desigualdades las que continúan distribuyendo poder, tiempo, recursos y oportunidades.

Agosto también puso en cuestión las condiciones en que se forma la opinión pública. La concentración de los medios, la desinformación y la utilización de redes coordinadas para intervenir en la conversación digital muestran que la democracia requiere algo más que la posibilidad formal de expresarse: necesita una esfera pública plural en la que distintas voces puedan participar y en la que la ciudadanía pueda formar sus preferencias sin manipulaciones que distorsionen artificialmente la deliberación. En este escenario, preservar los mecanismos que permiten estudiar y evaluar el pluralismo informativo adquiere una relevancia propiamente democrática.

En definitiva, agosto nos muestra que existe una disputa latente sobre el tamaño del Estado para determinadas áreas y roles: como es la función coercitiva. Pero también para qué y frente a quienes despliega prioritariamente sus capacidades. Un Estado que se propone ser rápido para controlar, perseguir y sancionar, pero más lento para cuidar, redistribuir, garantizar igualdad o proteger las condiciones de una deliberación plural, produce un desarrollo desequilibrado de la democracia. La fortaleza democrática no puede medirse únicamente por cuánto poder tiene el Estado para responder frente a las amenazas, sino también por su capacidad para garantizar que ese poder conviva con derechos efectivos, igualdad sustantiva, pluralismo y límites democráticos.

En este contexto, la elaboración de alertas democráticas constituye una herramienta de incidencia y vigilancia democrática orientada a fortalecer el debate público, promover la rendición de cuentas y exigir el cumplimiento de

*las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos e igualdad
de género asumidas por el Estado de Chile.*

Ese es el compromiso de Corporación Humanas.

BIBLIOGRAFÍA

LITERATURA

- BRAVO, MARÍA CECILIA; AMIGO, BERNARDO; BAEZA, ANDREA; Y CABELLO, CRISTIAN. "PLURALISMO DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL EN LA TELEVISIÓN CHILENA". CUADERNOS.INFO, N.º 42 (2018): 119-140.
- DAHL, ROBERT A. ON DEMOCRACY. NEW HAVEN: YALE UNIVERSITY PRESS, 1998.
- DAVIS, ANGELA Y. ARE PRISONS OBSOLETE? NUEVA YORK: SEVEN STORIES PRESS, 2003.
- DEL VALLE, NICOLÁS; Y CARREÑO DONOSO, FERNANDO. "DIVERSOS PERO CONCENTRADOS: PERCEPCIONES DE COMUNICADORES SOBRE EL PLURALISMO DE LOS MEDIOS DIGITALES EN CHILE". COMUNICACIÓN Y MEDIOS 29, N.º 42 (2020): 30-43.
- FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER; Y NÚÑEZ-MUSSA, ENRIQUE. "CHILE". DIGITAL NEWS REPORT 2026. REUTERS INSTITUTE FOR THE STUDY OF JOURNALISM, UNIVERSITY OF OXFORD, 2026.
- FRASER, NANCY. "CONTRADICTIONS OF CAPITAL AND CARE". NEW LEFT REVIEW, N.º 100 (JULIO-AGOSTO 2016): 99-117.
- FRASER, NANCY. FORTUNES OF FEMINISM: FROM STATE-MANAGED CAPITALISM TO NEOLIBERAL CRISIS. LONDRES/NUEVA YORK: VERSO, 2013.
- FRASER, NANCY. "SOCIAL JUSTICE IN THE AGE OF IDENTITY POLITICS: REDISTRIBUTION, RECOGNITION, AND PARTICIPATION". EN NANCY FRASER Y AXEL HONNETH, REDISTRIBUTION OR RECOGNITION? A POLITICAL-PHILOSOPHICAL EXCHANGE. LONDRES/NUEVA YORK: VERSO, 2003.
- MUJICA, CONSTANZA ET AL. "PERIODISMO, FUENTES POLÍTICAS Y GÉNERO EN CHILE. UNA RELACIÓN DESPROPORCIONADA". CUADERNOS.INFO, N.º 52 (2022): 204-224.
- MYRTTINEN, HENRI. SECURITY SECTOR GOVERNANCE, SECURITY SECTOR REFORM AND GENDER. GENDER AND SECURITY TOOLKIT. DCAF, OSCE/ODIHR Y ONU MUJERES, 2020.
- PÉREZ GOLDBERG, PATRICIA. "MUJER, CÁRCEL Y DESIGUALDAD: EL CASO CHILENO". TRAYECTORIAS HUMANAS TRASCONTINENTALES, N.º 3 (2018).
- PITKIN, HANNA FENICHEL. THE CONCEPT OF REPRESENTATION. BERKELEY: UNIVERSITY OF CALIFORNIA PRESS, 1967.
- PRADO, MARIANA MOTA; TREBILCOCK, MICHAEL; Y HARTFORD, PATRICK. "POLICE REFORM IN VIOLENT DEMOCRACIES IN LATIN AMERICA". HAGUE JOURNAL ON THE RULE OF LAW 4, N.º 2 (2012): 252-285.
- RED DE ACCIÓN CARCELARIA. INFORME ALTERNATIVO. SÉPTIMO INFORME PERIÓDICO DEL ESTADO DE CHILE ANTE EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS. 2024.
- RED DE ACCIÓN CARCELARIA. SISTEMA PENITENCIARIO EN CHILE: BALANCE 2022-2026. 2026.
- SALDAÑA GONZÁLEZ, TAMARA. "CÁRCEL, MATERNIDAD Y EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD. COMENTARIO A LA SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA ROL N.º 9.886-2024". REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN 92, N.º 255 (2024): 255-266.

NOTICIAS

- ADN RADIO. "CONGRESO DESPACHA A LEY EL PROYECTO QUE MODIFICA EL SISTEMA NACIONAL DE APOYOS Y CUIDADOS: INICIATIVA PASA A MANOS DEL EJECUTIVO". 11 DE AGOSTO DE 2026.

- ADN RADIO. “FUERON DOS VIDAS PERDIDAS POR NEGLIGENCIA: DENUNCIAN A GENDARMERÍA POR FALLECIMIENTO DE JOVEN EMBARAZADA EN PENAL DE SAN MIGUEL”. 27 DE AGOSTO DE 2026.
- BIOBIOCHILE. “MINISTRA MARÍN POR SALIDA DE MUJERES DEL GABINETE: ‘NO CONSTITUYE UN MOTIVO DE GÉNERO’”. 17 DE AGOSTO DE 2026.
- BIOBIOCHILE. “GOBIERNO PONE EN ‘PAUSA’ REFORMA DE SEGURIDAD PARA NEGOCIAR CAMBIOS Y DESTRABAR SU TRAMITACIÓN”. 24 DE AGOSTO DE 2026.
- BIOBIOCHILE. “ESTUDIO REVELA BRECHAS ENTRE PRIORIDADES DE LA CIUDADANÍA Y POLÍTICOS: DELINCUENCIA CON AMPLIO MARGEN”. 28 DE AGOSTO DE 2026.
- BIOBIOCHILE. “GENDARMERÍA LAMENTA MUERTE DE JOVEN EMBARAZADA DE CÁRCEL DE SAN MIGUEL: PDI YA INVESTIGA”. 28 DE AGOSTO DE 2026.
- BIOBIOCHILE. “GOBIERNO DE KAST DESCARTA NEXOS CON FERNANDO CERIMEDO, ‘REY DE LOS TROLLS’: ‘NO HAY VÍNCULO ALGUNO’”. 28 DE AGOSTO DE 2026.
- DIARIO Y RADIO UNIVERSIDAD DE CHILE. “CASO CERIMEDO: ‘EL REY DE LOS TROLLS’, UNA PIEZA DE LA NUEVA ARQUITECTURA DEL PODER DIGITAL EN AMÉRICA LATINA”. 28 DE AGOSTO DE 2026.
- EL MOSTRADOR. “CON RESPALDO OPOSITOR CÁMARA APRUEBA AMPLIAR LEGÍTIMA DEFENSA A POLICÍAS FUERA DE SERVICIO”. 11 DE AGOSTO DE 2026.
- EL MOSTRADOR. “GOBIERNO PONE FIN A CONVENIO QUE FINANCIÓ ESTUDIOS SOBRE PLURALISMO EN MEDIOS”. 14 DE AGOSTO DE 2026.
- EL PAÍS CHILE. “JUDITH MARÍN: ‘SE PUEDEN EMPUJAR LAS LUCHAS DE LAS MUJERES SIN NECESARIAMENTE PERTENECER A UN COLECTIVO’”. 30 DE AGOSTO DE 2026.
- EMOL. “ACOT: LA AGENDA DEL GOBIERNO QUE INCLUYE UNA REFORMA PARA CONSAGRAR LA SEGURIDAD EN LA CONSTITUCIÓN”. 5 DE AGOSTO DE 2026.
- EMOL. “SALIDA DE DUJO DEL GABINETE GENERA CRÍTICAS POR DISMINUCIÓN DE MUJERES EN EL EQUIPO MINISTERIAL”. 14 DE AGOSTO DE 2026.
- LA TERCERA. “GOBIERNO RENUEVA URGENCIA LEGISLATIVA A 23 INICIATIVAS DE SU AGENDA DE SEGURIDAD: LE DIO DISCUSIÓN INMEDIATA A 10 DE ELLAS”. 31 DE AGOSTO DE 2026.